

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 332/08, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado de San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por la Asociación de Profesores de Instituto de Andalucía (APIA) recurso contencioso-administrativo núm. 332/08, Sección 3.ª, contra la resolución denegatoria presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la Orden de 18.12.2007, conjunta de la Consejería de Educación y la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se convocan estancias en el extranjero al amparo del programa «Idiomas y Juventud» para el curso escolar 2007-2008.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 25 de julio de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 404/2008, promovido por don Juan Luis Quirós Cruz, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 404/2008, interpuesto por don Juan Luis Quirós Cruz, contra la comunicación de fecha 15 de abril de 2008, del Centro Concertado Antonio Machado de Sevilla, por la que se informa del resultado de la nueva baremación resultante de la ejecución de la Sentencia núm. 2, de fecha 14 de enero de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, dictada en el Procedimiento Ordinario 623/2004, seguido a instancia de don Eugenio A. Masset San Román y don Luis López Escobar Benavides, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 404/2008. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al

efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 23 de julio de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 381/2008, de 3 de junio, por el que se regulan las funciones, estructura y régimen de funcionamiento del Centro Andaluz de la Imagen.

Mediante el Decreto 123/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, en su disposición adicional tercera, ha sido creado el Centro Andaluz de la Imagen como servicio administrativo con gestión diferenciada, adscrito a la Consejería de Cultura a través de la Dirección General de Museos y Arte Emergente.

Con el Centro Andaluz de la Imagen se dota a la Consejería de Cultura de un instrumento que facilita una gestión administrativa coordinada y pone a disposición de la ciudadanía un órgano que le ayude a identificar una de sus áreas de actuación, la de la imagen, que integra las materias de patrimonio gráfico, cinematográfico y audiovisual, mejorando el acceso a los servicios que se presta en este ámbito.

En la citada disposición adicional tercera del Decreto 123/2008, de 29 de abril, se prevé que mediante Decreto del Consejo de Gobierno se regularán las funciones, estructura y régimen de funcionamiento de los órganos del Centro Andaluz de la Imagen.

De conformidad con el artículo 15.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se definirán en el correspondiente Decreto la denominación, la estructura y competencias de los servicios administrativos con gestión diferenciada, y de acuerdo con el artículo 21.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, compete a las personas titulares de las Consejerías proponer al Consejo de Gobierno los proyectos de Decreto relativos a las cuestiones de la competencia de sus Consejerías.

Por lo expuesto, previos los informes de la Consejería de Economía y Hacienda y de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a propuesta de la Consejera de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de junio de 2008,

D I S P O N G O

Artículo 1. Naturaleza, ámbito de actuación y sede.

1. El Centro Andaluz de la Imagen, creado mediante la disposición adicional tercera del Decreto 123/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, es un servicio administrativo con gestión diferenciada, adscrito a la Consejería de Cultura a través de la Dirección General de Museos y Arte Emergente.

2. El ámbito de actuación del Centro Andaluz de la Imagen comprenderá todo el territorio de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de que en el ejercicio de sus funciones podrá desarrollar actuaciones en la totalidad del territorio nacional o en el extranjero.

3. El Centro Andaluz de la Imagen tendrá sede en Almería y Córdoba, si bien podrá disponer de otras dependencias en Andalucía. Las dependencias de Almería funcionarán bajo la denominación de «Centro Andaluz de la Imagen. Centro Andaluz de la Fotografía», y las de Córdoba bajo la denominación de «Centro Andaluz de la Imagen. Filmoteca de Andalucía».

Artículo 2. Funciones.

Las funciones del Centro Andaluz de la Imagen serán las siguientes: